



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXV - Nº 182
CORDOBA, (R.A.), LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

DEPARTAMENTO CAPITAL

Construcción Nuevo Parque en B° Chateau Carreras

Decreto N° 851

Córdoba, 23 de Julio de 2013

VISTO: el expediente N° 0047-001048/12 (Cuerpos I al IV), en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución N° 474/13, se adjudique la realización de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE, a ubicarse en Avenida Ramón J. Cárcano S/N° - B° Chateau Carreras - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL- (próximo a IPEF - ESTADIO KEMPES Y RIO SUQUÍA)", a las firmas SAPYC S.R.L., VIMECO S.A. y ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN, por la suma de \$ 25.780.580,00.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública N° 13/13, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a las firmas SAPYC S.R.L., VIMECO S.A. y ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN, cuya oferta asciende a la suma de \$ 25.780.580,00, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable Nota de Pedido, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 - t.o. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 340/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 588/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la realización de los trabajos de

la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE, a ubicarse en Avenida Ramón J. Cárcano S/N° - B° Chateau Carreras - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL- (próximo a IPEF - ESTADIO KEMPES Y RIO SUQUÍA)", a la firma SAPYC S.R.L., VIMECO S.A. y ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 25.780.580,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 25.780.580,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001119, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50 Programa 506-011	
Partida 12.06.00.00 del P.V.....	\$ 18.046.406,00
Importe Futuro Año 2014.....	\$ 7.734.174,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley, debiendo asimismo las adjudicatarias cumplimentar, previo a la firma del contrato, la previsión del artículo 12 punto 11, del Pliego Particular de Condiciones y adecuar el Certificado de Habilitación para Adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Rehabilitación de Ruta Provincial A-103 - Camino a San Carlos

Decreto N° 850

Córdoba, 23 de Julio de 2013

VISTO: el expediente N° 0045-016438/13 (Cuerpos 1 al 7), en el que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución N° 00408/13 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL A-103 - CAMINO A SAN CARLOS - DEPARTAMENTO CAPITAL" a la Empresa CIAR S.A. por la suma de \$ 26.003.342,59.

Y CONSIDERANDO: Que concretado el pertinente llamado y efectuadas las publicaciones de Ley, se realizó el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que analizadas las ofertas se produce el informe en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando adjudicar la obra de que se trata a la Empresa CIAR S.A. cuya propuesta asciende a la suma de \$ 26.003.342,59, o a Empresa Constructora Delta S.A., cuya propuesta asciende a la suma de \$ 26.779.801,25), por resultar ser las ofertas de más bajo precio y que cumplen con los requisitos de admisibilidad previstos por la normativa licitatoria.

Que en ese marco el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad propone la adjudicación a la Empresa CIAR S.A. por la suma cotizada.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que consta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 - T.O. 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 320/13 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 604/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 850

Rehabilitación de...

la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL A-103 - CAMINO A SAN CARLOS - DEPARTAMENTO CAPITAL" a la Empresa CIAR S.A. por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.003.342,59).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.003.342,59) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/001135, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 Programa 527-000, Partida 12.06.00.00

Centro de Costo 5819 del P.V.....\$ 5.000.000,00
Importe Futuro Año 2014.....\$ 21.003.342,59

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADORING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURAJORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 837

Córdoba, 16 de Julio de 2013

VISTO: el expediente Nº 0045-013959/2007/A34 en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la citada Dirección Provincial propicia por Resolución Nº 00276/2013 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena Variación de Costos, correspondientes a los meses de noviembre de 2010, abril y agosto de 2011, y febrero, julio y noviembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO A CAPILLA DE LOS REMEDIOS (RUTA PROVINCIAL U-203) - TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 9 - AUTOPISTA CÓRDOBA - PILAR - DEPARTAMENTO: CAPITAL", suscripta con fecha 8 de abril de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Apoderado de la Empresa VIMECO S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 73/05, conforme lo previsto en el Pliego Particular de Condiciones que rige la ejecución del Contrato de Obra Pública.

Que por Resolución Nº 003 de fecha 16 de marzo de 2011 del entonces Secretario de Obras Públicas, se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de noviembre de 2009 y junio de 2010, y el reconocimiento de la variación de la alícuota de los Ingresos Brutos, habiéndose firmado la addenda de contrato correspondiente con fecha 25 de junio de 2011.

Que por Decreto Nº 922 de fecha 14 de agosto de 2012 se dispuso la aprobación de la Modificación de Obra Nº 1 por \$ 3.490.886,44 a valores base.

Que en ese marco, mediante Notas obrantes en autos, la contratista solicita la redeterminación de precio del contrato por la parte de obra faltante de ejecutar a los meses de noviembre de 2010, abril y agosto de 2011, y febrero, julio y noviembre de 2012, presentando posteriormente las fundamentaciones correspondientes.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 7 y concordantes del régimen de redeterminación aplicable (Anexo I, Decreto Nº 73/05), se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 3 del mismo, habiéndose producido una variación de costos por obra faltante de ejecutar superior al siete por ciento (7%), en relación al contrato.

Que la variación de los costos que componen el precio de la obra alcanza un 8,31% a noviembre de 2010, 8,91% a abril de 2011, 7,74% a agosto de 2011, 12,54% a febrero de 2012,

15,33% a julio de 2012 y 7,09 a noviembre de 2012, respectivamente, respecto a los montos de obra faltantes de ejecutar.

Que los montos de obra faltantes de ejecutar a la fecha de solicitud de cada redeterminación (noviembre/10, abril y agosto de 2011, y febrero, julio y noviembre de 2012), ascienden a las sumas de \$ 5.539.342,62, \$ 2.180.342,71, \$ 568.683,73, \$ 249.234,72, \$ 81.006,72 y \$ 7.577.028,20, lo que implica un incremento sobre el precio total del contrato de \$ 367.977,52, \$ 156.192,22, \$ 36.029,31, \$ 24.932,88, \$ 9.796,80, y \$ 4.086.141,75, respectivamente.

Que según Decreto Nº 1909 de fecha 16 de diciembre de 2008, corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 2,50% sobre el 100% de la Base Imponible, mientras que la Ley Impositiva Anual Nº 10.180 que rige desde el 1º de enero de 2013, establece en su Artículo Nº 17 que la alícuota especial será del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,041666", lo que implica un reconocimiento a la contratista por las redeterminaciones en cuestión y Modificación de Obra Nº1 de la suma total de \$ 340.492,79.

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme los términos del artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 73/2005.

Que conforme con lo previsto en el artículo 11 del Anexo I al Decreto Nº 73/05, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento variación de costos, habiéndose incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000695, por la suma de \$ 5.021.563,27.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 12 Decreto Nº 73/05, y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad con el Nº 257/2013, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 197/13 y por Fiscalía de Estado bajo en Nº 581/2013 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena Variación de Costos correspondiente a los meses de noviembre de 2010, abril y agosto de 2011, y febrero, julio y noviembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO A

CAPILLA DE LOS REMEDIOS (RUTA PROVINCIAL U-203) - TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 9 - AUTOPISTA CÓRDOBA - PILAR - DEPARTAMENTO: CAPITAL", por la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.021.563,27), suscripta con fecha 8 de abril de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa VIMECO S.A., Ingeniero Carlos Eduardo PES, contratista de la obra, por la otra, la que como Anexo I, compuesta de DIECINUEVE (19) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.021.563,27), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000695, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 21.02.07.00, Centro de Costo 5416 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa VIMECO S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADORING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURAJORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d837.pdf

Decreto Nº 857

Córdoba, 23 de Julio de 2013

VISTO: El expediente Nº 0047-015859/2011/R5 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 292/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de la Tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPAN LA ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, UBICADO EN CALLE ISEAS Nº 1550 ESQUINA FIERRO - BARRIO LOS GRANADOS - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" suscripta el día 19 de diciembre de 2012 entre el Director General de Arquitectura y la Empresa ARC S.R.L. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios suscripta por las partes el día 13 de febrero de 2012 y lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos Decreto Nº 1484 del 20 de Septiembre de

2011, por el cual se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la empresa ARC S.R.L., en tanto que por Decreto N° 335/2013 se aprobó el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, correspondiente a los meses de octubre de 2011 y febrero de 2012.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que se informa que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a julio de 2012 era del 34,95%, habiéndose liquidado a esa fecha un porcentaje del 20% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de Julio de 2012 se verificó un porcentaje de variación de costos del 11,74%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 8,22%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la segunda redeterminación (febrero de 2012), lo que implica reconocer a la contratista por ese concepto la suma de \$ 514.899,11, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable y el 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio de 2012 a la suma de \$ 10.149.818,41.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de la tercera redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 20/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 598/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la tercera Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPAN LA ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, UBICADO EN CALLE ISEAS N° 1550 ESQUINA FIERRO - BARRIO LOS GRANADOS - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" por la suma de Pesos Quinientos catorce mil ochocientos noventa y nueve con once centavos (\$ 514.899,11), suscripta el día 19 de diciembre de 2012 entre el Director General de Arquitectura y el representante de la empresa ARC S.R.L. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 514.899,11), a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2013/0000423.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese

intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d857.pdf

Decreto N° 858

Córdoba, 23 de Julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0047-015302/10/R5 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 190/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la tercera Variación de Costos de los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REFUNCIONALIZACIONES VARIAS I.P.E.M. N° 247 ING. CARLOS CASSAFOUSTH, ubicado en calle Deán Funes N° 1511 Barrio Alberdi - CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta el día 26 de octubre de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la empresa INGECO S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios obrante en autos y artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones que rigió la contratación.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que conforme Decreto N° 700 del 18 de mayo de 2011, se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la Empresa INGECO S.R.L., habiéndose suscripto el contrato correspondiente el día 18 de agosto de 2011. Que se acompañan copias de las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos correspondientes a los meses de febrero y agosto de 2011, suscriptas los días 2 y 7 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que se informa que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a enero de 2012 era del 80,61%, no habiéndose liquidado porcentaje alguno en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de enero de 2012 se verificó un porcentaje de variación de costos del 8,6476%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), resultando para dicho mes un incremento del 7,7828%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la última redeterminación (agosto de 2011), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de tercera variación de costos la suma de \$ 44.434,02, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable y ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de \$ 2.988.655,69.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la tercera variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14

del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 206/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 580/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la tercera Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REFUNCIONALIZACIONES VARIAS I.P.E.M. N° 247 ING. CARLOS CASSAFOUSTH, ubicado en calle Deán Funes N° 1511 Barrio Alberdi - CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 44.434,02), suscripta el día 26 de Octubre de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la firma INGECO S.R.L. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 44.434,02), conforme lo indica la Dirección General de Administración de Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000291, a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa integrar, de corresponder, el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato. **Artículo 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d858.pdf

Decreto N° 1120

Córdoba, 26 de Septiembre 2013

VISTO: Las renunciaciones presentadas por los señores Javier Octavio Sosa y Crio. Gral. (R) Héctor Daniel Pino, a los cargos de Secretario de Coordinación Institucional y Secretario de Coordinación Operativa, respectivamente, del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO: Que atento los términos de las renunciaciones elevadas a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar las mismas, agradeciendo a los funcionarios mencionados los servicios prestados en ejercicio de los cargos en cuestión.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 30 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por el señor Javier Octavio SOSA (M.I. N° 11.257.736) al cargo de Secretario de Coordinación

Institucional dependiente del Ministerio de Seguridad, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2°.- ACÉPTASE, a partir del 30 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por el Crio. Gral. (R) Hector Daniel Pino (M.I. N° 14.291.763) al cargo de Secretario de Coordinación Operativa dependiente del Ministerio de Seguridad, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y por el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1124

Córdoba, 27 de Septiembre 2013

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente, a la Dra. Ana María Carmen Monayar (D.N.I. N° 6.518.983), en el cargo de Secretaria de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1125

Córdoba, 27 de Septiembre 2013

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente, al Crio. Gral. (R) Abog. Raul RAMIREZ (M.I. 12.469.240), en el cargo de Secretario de Políticas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a

realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1126

Córdoba, 27 de setiembre de 2013

VISTO: La creación de la Dirección General de Seguridad Participada dependiente de la Secretaría de Políticas de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente, al Sr. Emilio Graglia (D.N.I. N° 16.158.937), en el cargo de Director General de Seguridad Participada dependiente de la Secretaría de Políticas de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Administración de Capital Humano, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1127

Córdoba, 27 de setiembre de 2013

VISTO: La creación de la Dirección General de Seguridad Náutica dependiente de la Secretaría de Gestión de Riesgo del Ministerio de Seguridad.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente, al Sr. Adrian Mauricio Berelejis (D.N.I. N° 22.565.234), en el cargo de Director General de Seguridad Náutica dependiente de la Secretaría de Gestión del Riesgo del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven

de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Administración de Capital Humano, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1128

Córdoba, 27 de Septiembre de 2013

VISTO: El Artículo 62 del Decreto N° 2565/2011, ratificado por Ley N° 10.029 y la necesidad del desarrollo de tareas en temas vinculados a la competencia del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO: Que a tal fin, resulta necesario designar un funcionario que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de dicha tarea.

Que la Lic. Ivana soledad Merlo Rodríguez cumple con los requisitos personales para cubrir el cargo de Asesora de Gabinete de Ministro.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 10° de la constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente, a la Lic. (D.N.I. 25.756.663), como Asesora de Gabinete de la Ministra de Seguridad, con nivel de Director General.

ARTÍCULO 2°.- FACULTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Administración de Capital Humano, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1129

Córdoba, 27 de Septiembre de 2013

VISTO: El Artículo 62 del Decreto N° 2565/2011, ratificado por Ley N° 10.029 y la necesidad del desarrollo de tareas en temas vinculados a la competencia del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO: Que a tal fin, resulta necesario designar un funcionario que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de dicha tarea.

Que el Lic. Fernando Antonio Zago cumple con los requisitos personales para cubrir el cargo de Asesora de Gabinete de Ministro.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 10° de la constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente, al Lic. Fernando Antonio Zago (D.N.I. 21.397.4225), como Asesor de Gabinete de la Ministra de Seguridad, con nivel de Director General.

ARTÍCULO 2°.- FACULTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Administración de Capital Humano, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1143

Córdoba, 8 de octubre de 2013

VISTO: el Expediente Letra "C"- N° 2/13, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO: Que, en las presentes actuaciones el Escribano Carlos Alberto CARAMUTI, Titular del Registro Notarial N° 350 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, propone como Adscripto al Escribano Santiago Nicolás CARAMUTI, Matrícula Profesional N° 2316;

Que, el referido Titular del Registro Notarial formaliza la citada proposición, en tanto que el escribano propuesto como Adscripto presta la correspondiente conformidad, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que, el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el Escribano Carlos Alberto CARAMUTI es titular del Registro Notarial N° 350, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, desde el 18 de enero del año 2011 y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha y no tiene

adscrito, en tanto el Escribano Santiago Nicolás CARAMUTI no es titular ni adscrito de ningún Registro Notarial.

Que, se pronuncia en forma favorable a lo gestionado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 43, 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete con el N° 0521/2013 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 804/13; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Escribano Santiago Nicolás CARAMUTI (D.N.I. N° 24.521.544 - Clase 1975), Matrícula Profesional N° 2316, Adscripto al Registro Notarial N° 350 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1121

Córdoba, 26 de setiembre de 2013

VISTO: El Decreto N° 2592/11, aprobatorio de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorios.

Y CONSIDERANDO: Que, mediante el citado instrumento legal se aprobaron las estructuras orgánicas de todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo contemplando los cargos de

niveles iguales o superiores a la jerarquía de Jefe de Área.

Que resulta necesario en esta instancia aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad incluyendo los cargos de Supervisión, Jefe de Sección, División y Departamento. Y adecuándola a la estructura funcional de la actual gestión.

Que, en el marco citada adecuación, resulta conveniente disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama con titular a cargo, para las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, normas legales citadas y en uso de sus atribuciones.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad, la que quedará definida de conformidad a lo consignado en el Anexo I, compuesto de 3 (tres) fojas, que se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- DERÓGANSE el Anexo N° 19 del Decreto 2592/11, correspondiente a la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad, y el Anexo N° 14 del Decreto N° 331/11 correspondiente a la estructura orgánica del entonces Ministerio de Gobierno en su parte pertinente al Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE las reconversión de las unidades de organigrama en los términos del Anexo II, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministra de Seguridad y Ministra de Administración y Gestión Pública y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1121.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 79

Córdoba, 29 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0045-015983/2011, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 44 de autos Procuración del Tesoro solicita se efectúen los trámites pertinentes a fin de proceder a la consignación prevista por el artículo 20 de la Ley N° 6394 e iniciar las acciones judiciales que correspondan a los efectos del trámite de expropiación de un inmueble conforme con la Ley N° 10064.

Que por la citada Ley se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a dicho inmueble ubicado en Villa Santa Isabel, próximo a Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, con una superficie total a ocupar de quinientos treinta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (537,80 m2) y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real

N° 769.253, Propiedad N° 2302-1981883/7, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Progresiva 0.0 - 3000".

Que el artículo 2° del Decreto N° 646/12, promulgatorio de la Ley 10064, autoriza a esta Dirección General a realizar la transferencia de los fondos que resulten necesarios para la consignación supra mencionada.

Que el Consejo General de Tasaciones mediante Resolución N° 8487/12 estableció en la suma total de \$ 21.512.- el valor del inmueble de que se trata. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2013/000028 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo informado por el Área Administración a fs. 57 ambos de esta Dirección General,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- IMPUTAR el gasto que demande

el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 646/12, promulgatorio de la Ley N° 10064 en relación al inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la mencionada Ley, ubicado en Villa Santa Isabel, próximo a Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote 11 de la Manzana B, compuesto de 20 m. de frente al S-E sobre calle a Las Vaquerías; 23,04 m. al N-O lindando con lote 9; 21,17 m. al N-E por donde linda con lote 10 y 32,61 m. al S-O lindando con el lote 12, con una superficie total a ocupar de quinientos treinta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (537,80 m2) y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 769.253, Propiedad N° 2302-1981883/7, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Progresiva 0.0 - 3000" por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 21.512.-), a Jurisdicción 170 - Gastos

Generales de la Administración- Programa 708-000, Partida: 13.01.00.00 "Terrenos" del P.V.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 86

Córdoba, 27 de agosto de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-077638/2013, en que obran las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa para la realización de la Auditoría de Seguimiento N° 1 con ampliación y

cambio de alcance del Sistema de Gestión de Calidad conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008 y emisión de cinco certificados ISO 9001 y 14001 + IQNET correspondientes a los procesos certificados de la Dirección General de Rentas.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 obra Nota del señor Director General de la citada Dirección, impulsando el trámite de que se trata y acompañando Propuesta Técnico Comercial N° 2070-A-13 del "IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación".

Que dicha Propuesta contiene la descripción técnica y económica del proceso de certificación y las condiciones de contratación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 110 inciso 8) de la Ley N° 7631 en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000112 realizada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 32, ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 385/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma "IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN" (CUIT N° 30-52556278-2), para la realización de la Auditoría de Seguimiento N° 1 con ampliación y cambio de alcance del Sistema de Gestión de Calidad conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008 y emisión de cinco certificados ISO 9001 y 14001 + IQNET, correspondientes a los procesos certificados de la Dirección General de Rentas, según Propuesta Técnico Comercial N° 2070-A-13 de la citada firma, la que como Anexo I con seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-010, Partida 3.05.04.00 "Servicios de Contabilidad y Auditoría" del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r86.pdf

Resolución N° 88

Córdoba, 30 de agosto de 2013

VISTO: El expediente N° 0033-073935/2013, en que obra la Resolución N° 053/13 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 35/13, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 15, sito en calle Córdoba N°

509, 1° Piso de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente la firma "Mediterránea Clean S.R.L.", al precio mensual de \$ 6.880.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la mencionada firma el renglón único, en virtud de lo establecido por el artículo 116 de la Ley N° 7631.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000120 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 60 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 388/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 35/13, autorizada por Resolución N° 053/13 de esta Dirección General, a favor de la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70803553-6, por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 15, sito en calle Córdoba N° 509, 1° Piso de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de setiembre de 2013, con opción a prórroga por un período igual o menor, a un precio mensual de \$ 6.880.-, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 9015430782 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6136.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 165.120.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2013, \$ 27.520.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 82.560.- y por el período enero-agosto de 2015, \$ 55.040.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 87

Córdoba, 28 de agosto de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076335/2013, Cuerpos I, II, III y IV, en que obra la Resolución N° 61/13 de esta Dirección General, por la que se adjudica la Licitación Pública N° 15/2013, autorizada por Resolución N° 039/13 de la misma Dirección a la firma CORREO DEL INTERIOR S.A., con el objeto de contratar un servicio de distribución domiciliar de notificaciones con constancia e identificación de persona que

recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 57 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que el servicio cuya fecha de inicio estaba prevista a partir del día 1 de julio de 2013, tuvo principio de ejecución a partir del 12 de agosto de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000046 del presente ejercicio por la suma de \$ -74.075,80, en relación a la firma "CORREO DEL INTERIOR S.A."

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 58,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha

de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 61/13 de esta Dirección General a la firma "CORREO DEL INTERIOR S.A.", la que operó a partir del 12 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000046 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-001, Partida 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo", por un importe de PESOS MENOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ -74.075,80) e imputar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 74.075,80), como Importe Futuro año 2014.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 619

Córdoba, 16 de octubre de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por miembros de la Asociación Civil CONCIENCIA, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Programa "Gente que Ayuda", en el marco del Proyecto "Futuro Posible", una iniciativa de Cervecería y Maltería QUILMES, el que organizado por las citadas Instituciones, se llevó a cabo el 14 de septiembre de 2013, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que "Conciencia" posee una vasta trayectoria de trabajo con jóvenes, adolescentes y niños, propiciando la práctica de valores cívicos y democráticos, el respeto al prójimo, la inclusión social, la solidaridad y responsabilidad social, el fortalecimiento de los deberes, los derechos y la promoción de la cultura, tales como programas de voluntariado corporativo.

Que el objetivo de la propuesta, consiste en desarrollar acciones solidarias en las comunidades cercanas a las plantas de producción de la Cervecería y Maltería Quilmes, brindando un espacio de acción social en la comunidad educativa propia de los empleados de la empresa, pudiendo involucrarse en necesidades comunitarias por medio del compromiso con una acción determinada.

Que en el presente año, la Jornada de Voluntariado se desarrolló en la Escuela Primaria "Arturo Capdevila" de la ciudad de Córdoba, y en las provincias de Chubut, Corrientes, Mendoza, Tucumán y Buenos Aires. En dicho establecimiento educativo se creó una Ludoteca para uso del alumnado como espacio de recreación y estimulación para el proceso de crecimiento de los niños.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que el programa se desarrolla a través de un abordaje integral que involucra a empleados, sus familias y la comunidad en general con acciones tendientes a la recreación, la escolaridad, la salud, la educación y la sensibilización.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Programa "Gente que Ayuda", en el marco del Proyecto "Futuro Posible", el que organizado conjuntamente por la Asociación Civil CONCIENCIA y la Cervecería y Maltería QUILMES, se llevó a cabo el 14 de septiembre de 2013, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 621

Córdoba, 17 de octubre de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Señora Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación - dependiente de la Universidad Nacional del Comahue -, de la ciudad de Cipolletti (Provincia de Río Negro), en las que solicita se declare de interés educativo el VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa "LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO", a llevarse a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del año en curso, en la citada Casa de Altos Estudios.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido evento cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de dicha Facultad.

Que sus objetivos son promover la difusión y el intercambio de producciones investigativas en el campo de la educación latinoamericana.

Que participarán en calidad de asistentes y/o ponentes Docentes e Investigadores/as Universitarios/as, Docentes de Institutos de Educación Superior, Supervisores/as, Directores/as y Docentes de los Niveles Inicial y Secundario, Graduados/as y Estudiantes. Que durante el Congreso se desarrollarán: paneles interdisciplinarios, conferencias a cargo de especialistas nacionales e internacionales, mesas de trabajo, comisiones para la exposición y discusión de los trabajos, entre otras actividades.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Congreso en cuestión de Interés Educativo, teniendo en cuenta que el mismo se realiza desde el año 1999 y ha permitido la actualización, el perfeccionamiento, difusión e intercambio de investigaciones educativas de la educación en Latinoamérica.

Por ello, los informes técnicos producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa "LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO", a llevarse a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del año en curso, en la Facultad de Ciencias de la Educación - dependiente de la Universidad Nacional del Comahue -, de la ciudad de Cipolletti (Provincia de Río Negro).

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA****Resolución N° 301**

Córdoba, 7 de mayo de 2013

Expte. N° 0047-000839/2012

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 52/12, efectuada el día 12/12/12, para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de cubierta de lechos en el edificio que ocupa el CEPROCOR, ubicado en Santa María de Punilla - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 407.310,00.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 617/12;

y CONSIDERANDO: QUE a fs. 51/58 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 87, a saber: HASA S.A.; IC CONSTRUCCIONES S.R.L. Y ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs. 89/89 vta. obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 815/2012, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e integra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC. acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	%S/P.O.
HASASA.	\$ 487.618.42.-	+ 19.71 %
IC CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 503.983.55.-	+ 23.73 %
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 509.573.48.-	+ 25.10%

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa HASA S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$ 487.618,42.-, representando un porcentaje del 19.71% por encima del Presupuesto Oficial aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 90/90 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 051/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), las facultades conferidas por el Decreto 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando la ejecución de la obra a la Empresa HASA S.A. cuya propuesta asciende a la suma \$ 487.618,42.-;

QUE a fs. 97 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma HASA S.A. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 52/12 efectuada el 12 de Diciembre de 2012 para contratar la ejecución de la obra:

"Reparación de cubierta de techos en el edificio que ocupa el CEPROCOR, ubicado en Santa María de Punilla - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma HASA S.A. conforme la propuesta aceptada de fs. 62 y presupuesto de fs. 63, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 487.618,42.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/000321 (fs. 93) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V..

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 228

Córdoba, 18 de abril de 2013

Expte. N° 0047-000616/2012 / Referente N° 1.-

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 11 de Marzo de 2013, la Empresa DIEGO ORLANDO OLMEDO (DICON CONSTRUCCIONES), Contratista de la Obra: "Normalización y adecuación de instalación interna de gas y refacciones generales en el inmueble de la ESCUELA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA en el que funcionan el

I.P.E.M. N° 163 JOSE DE SAN MARTIN y la oficina de INSPECCION DE ZONA PRIMARIA Y NIVEL INICIAL N° 1131, N° 1139 y N° 1141, ubicado en Av. Vélez Sársfield N° 1002 - B° Guemes - Córdoba - Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 681.750 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 25.423,00.;

y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 186/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha de ese dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa DIEGO ORLANDO OLMEDO (DICON CONSTRUCCIONES), a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Normalización y adecuación de instalación interna de gas y refacciones generales en el inmueble de la ESCUELA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA en el que funcionan el I.P.E.M. N° 163 JOSE DE SAN MARTIN y la oficina de INSPECCION DE ZONA PRIMARIA Y NIVEL INICIAL N° 1131, N° 1139 y N° 1141, ubicado en Av. Vélez Sársfield N° 1002 - B° Guemes - Córdoba - Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 681.750 (fs.4/7). expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (S 25.423,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLÍCESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA